



---

## **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.**

---

**Presupuesto de Ingresos 2012**  
**Presupuesto de Egresos 2012**  
**Montos Máximos y Mínimos**  
**Para el Ejercicio 2012**

---



---

## Fundamento legal

---

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2012 se presenta cumpliendo con lo establecido en los Artículos 158-P Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 129 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los que se establece la obligación del Tesorero Municipal de presentar al Ayuntamiento en tiempo y forma el presupuesto de Egresos correspondiente al año posterior al que esta en curso. Así como el Art. 251 del Código Financiero.

---



---

## Monto Total

---

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **1 mil 512 quinientos doce 197 ciento noventa y siete mil 026 veintiséis pesos**, que comprende los recursos que serán destinados a las diversas dependencias del Ayuntamiento, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales.

---



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO 2012**



**FONDOS**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	CONADE	TOTAL
IMPUESTOS	265,156,962	0	0	0	0	0	0	265,156,962
DERECHOS	188,922,629	0	0	0	0	0	0	188,922,629
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	649,476	0	0	0	0	0	0	649,476
PRODUCTOS	2,631,830	0	0	0	0	0	0	2,631,830
APROVECHAMIENTOS	83,089,196	0	0	0	0	0	0	83,089,196
<b>SUB TOTAL</b>	<b>540,450,093</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>540,450,093</b>
PARTICIPACIONES	578,016,553	0	0	0	0	0	0	578,016,553
APORTACIONES	0	281,950,724	49,489,558	12,426,930	11,100,000	30,252,453	8,510,715	393,730,380
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,118,466,646</b>	<b>281,950,724</b>	<b>49,489,558</b>	<b>12,426,930</b>	<b>11,100,000</b>	<b>30,252,453</b>	<b>8,510,715</b>	<b>1,512,197,026</b>



---

## Dependencias Ejecutoras

---

La ejecución del presupuesto de egresos de las dependencias, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales, se ejercerá a través de las siguientes dependencias del Municipio.

---



- 
- Presidencia
  - Contraloría Municipal
  - Seguridad Pública
  - Desarrollo Urbano
  - Dirección General del Medio Ambiente
  - Obras Públicas
  - Servicios Públicos
  - Secretaría del Ayuntamiento
  - Desarrollo Humano
  - Tesorería
  - Regidores
  - Servicios Administrativos
  - Dirección General de Planeación
  - Dirección Municipal de Cultura
  - Dirección General de Comunicación Social y Relaciones
  - Dirección General de Informática y Sistemas
  - Dirección General de Fomento Económico y Modernización
  - Atención Ciudadana
  - Desarrollo Integral de la Familia
-



---

## Exposición de motivos

---

El presente presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, se ejercerá en base a los objetivos, metas y Dependencias responsables de su ejecución de acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013**, aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en que en el mismo se emiten los ejes centrales y programas que forman el plan de trabajo de la Administración Municipal 2010-2013.

---



## Exposición de motivos



De conformidad con lo establecido en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, y a sus 4 ejes de trabajo aprobado para la actual Administración que en seguida se mencionan:

- TORREON INCLUYENTE
- TORREON COMPETITIVO
- TORREON SOSTENIBLE
- TORREON GOBERNABLE

Se proyecta nuestro Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo y continuar con la generación e implementación de Políticas Públicas en cada uno de nuestros ejes en beneficio de la ciudadanía, así como una implementación eficaz de estrategias, acciones y programas.





# Exposición de motivos

---



## Principios de implementación:

1. Toda decisión y acción de gobierno debe orientarse a conseguir que Torreón sea un municipio incluyente, competitivo, sostenible y gobernable.
2. Toda decisión y acción de gobierno debe ser una aportación para el logro de las metas establecidas en este Plan.
3. Toda decisión y acción de gobierno debe buscar maximizar el impacto positivo en el bienestar de la población del municipio.
4. Toda decisión y acción de gobierno debe atender a los parámetros de transparencia, eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el resultado.
5. El ciudadano es primero.

¿Qué haremos?... Nuestros compromisos:

## Eje: Un Torreón **Incluyente**

Luchar contra la desigualdad  
Fortalecer la cohesión social  
Mejorar el Hábitat y los Servicios públicos  
Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios

---



## Exposición de motivos

---

### Eje: Un Torreón **Competitivo**

Fomentaremos la cultura del emprendimiento formal  
Impulsaremos el desarrollo de infraestructura para la innovación  
Impulsaremos la promoción económica del territorio.  
Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios

### Eje: Un Torreón **Sostenible**

Acciones afirmativas de apoyo al equilibrio ambiental  
Establecer un sistema competitivo y ordenado de movilidad y transporte  
Consolidar el esquema de cooperación metropolitana  
Mejorar la calidad del agua y los niveles de eficiencia en su distribución

### Eje: Un Torreón **Gobernable**

Acrecentar una cultura de responsabilidad cívica  
Una agenda de Buen gobierno  
Propiciar las condiciones para una convivencia segura

---



---

## Programas (15)

---

### ECONÓMICO

- 4.- Promoción turística
- 9.- Estímulos a la producción agropecuaria

### ADMINISTRATIVO

- 46.- Gastos de la Administración por la función municipal
- 59.- Inversión en activos

### POLÍTICO

- 56.- Difusión de las acciones de Gobierno

### SOCIAL

- 11.- Desarrollo urbano
  - 13.- Ecología
  - 16.- Educación
  - 17.- Recreación y cultura
  - 19.- Deporte
  - 22.- Seguridad Pública
  - 23.- Asistencia Social
  - 25.- Prestación y administración de los servicios públicos
  - 26.- Mejor imagen de la comunidad
  - 28.- Vialidad Urbana
-



## Clasificación por capítulo del gasto

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$510,380,619
2000	Materiales y Suministros	\$51,785,268
3000	Servicios Generales	\$383,615,070
4000	Transferencias	\$294,229,987
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$15,000,000
6000	Inversión Pública	\$242,186,082
9000	Deuda Publica	\$15,000,000
	TOTAL	\$1,512,197,026



# Presupuesto por Programas



<b>PROGRAMAS</b>	<b>TECHO POR PROGRAMAS</b>
4.- Promoción Turística	\$1,426,556
9.- Estímulos a la Producción Agropecuaria	\$587,945
46.- Gastos de la Administración por la Función Municipal	\$714,179,804
59.- Inversión en Activos	\$17,322,467
56.- Difusión de las Acciones de Gobierno	\$36,682,869
11.- Desarrollo Urbano	\$15,895,910
13.- Ecología	\$7,642,264
16.- Educación	\$30,483,720
17.- Recreación y Cultura	\$4,381,564
19.- Deporte	\$2,649,319
22.- Seguridad Pública	\$128,979,719
23.- Asistencia Social	\$120,559,269
25.- Prestación y administración de los Servicios Públicos	\$276,548,077
26.- Mejor Imagen de la Comunidad	\$18,137,642
28.- Vialidad Urbana	\$6,827,089
00.- Certificados de Promoción Fiscal	\$129,892,813
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,512,197,026</b>



CAPITULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	CONADE	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	472,380,620	38,000,000	-	-	-	-	-	510,380,620
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,465,976	23,426,223	-	466,343	-	9,426,727	-	51,785,268
SERVICIOS GENERALES	288,807,531	73,000,000	-	981,813	-	20,825,726	-	383,615,070
TRANSFERENCIAS	247,876,559	45,427,328	-	926,100	-	-	-	294,229,987
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000,000	-	-	-	-	-	-	15,000,000
INVERSION PUBLICA	60,935,962	102,097,173	49,489,558	10,052,674	11,100,000	-	8,510,715	242,186,082
DEUDA PUBLICA	15,000,000	-	-	-	-	-	-	15,000,000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,118,466,647</b>	<b>281,950,724</b>	<b>49,489,558</b>	<b>12,426,930</b>	<b>11,100,000</b>	<b>30,252,453</b>	<b>8,510,715</b>	<b>1,512,197,026</b>



---

## Erogaciones a Organismos Descentralizados

---

Las erogaciones previstas para los Organismos Descentralizados suman la cantidad de **77 millones de pesos.**

Sistema Integral de la Familia **\$77,000,000.00**

La calendarización de las ministraciones de recursos al Organismo Descentralizado serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones.

---



## Lineamientos Presupuestales

Para el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, directores generales, o sus equivalentes serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a las Leyes en la Materia.

Las Diversas Dependencias Externas que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control Interno, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.





---

La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

---



---

## Montos Máximos y Mínimos

---

Por otra parte al Presupuesto de Egresos del año 2012, se incorporan las disposiciones que establecen los montos Máximos y Mínimos para contratación de Obra Publica, servicios relacionados a la Obra Publica, así como la de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y a los Artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se presentan a continuación los montos máximos para contratación.

---



---

## DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

---

### I.- PARA OBRA PÚBLICA:

a).- Hasta \$ 1'045,800.00 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de \$ 1'045,800.01 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 4'180,050.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.

c).- De más de \$ 4'180,050.01 (Cuatro millones ciento ochenta mil cincuenta pesos 01/100 M. N.) mediante convocatoria o licitación pública.

### **Nota:**

Esta propuesta se presenta con los mismos valores del año anterior ya a que el incremento de ese ejercicio represento un 50% de incremento, y estos limites siguen siendo menores comparados con los limites estatales y federales.

---



---

## DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

---

### II.- PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

a).-Hasta \$ 349,650.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De mas de \$ 349,650.01 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 1'393,950.00 (Un millon trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) A través de licitación por invitación restringida mediante la Invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes. De lo contrario se declarará desierta.

c).- De más de \$ 1'393,950.01 (Un millon trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 01/100 m.n.) mediante convocatoria o licitación pública.

---



---

## DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA

---

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

---



---

## DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

---

- a).- Hasta \$ 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con una sola cotización.
- b).- De \$17,400.01 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 01/100 M. N.) a \$ 313,425.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- c).- De \$ 313,425.01 (Trescientos trece mil cuatrocientos veinticinco pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 1'297,800.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- d).- de \$ 1'297,800.01 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 01/100 M. N.), en adelante, mediante convocatoria o licitación pública.
-



---

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

---

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada Adquisición, Arrendamiento o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una Adquisición, Arrendamiento o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

---